

La Serena, diecisis de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Marcela Urra Tello, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en localidad de Camarico Chico, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisi3n electoral de la organizaci3n comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS CAMARICO CHICO**, de la misma comuna, solicitando la calificaci3n de la elecci3n del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 31 de enero de 2019.

A fojas 69, se recibieron los antecedentes a tramitaci3n y se orden3 dar cuenta.

A fojas 70, se certific3 que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elecci3n a celebrar, dentro del plazo legal.

A fojas 71, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artculo 18 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el qu3rum de v3lidos para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artculo 20 del estatuto.

3. Que la documentaci3n revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relaci3n a la comisi3n electoral, salvo en el caso de doña Barbra Arias Castro, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de comuna. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participaci3n y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotar3 de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organizaci3n comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artculos 30, 34 y 35 del estatuto, el directorio tendr3 una vigencia de tres años y estar3 constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relaci3n con este punto, las actas de escrutinio y distribuci3n de cargos agregadas a fojas 47 y 48, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integraci3n y la distribuci3n de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto adem3s lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitaci3n y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elecci3n del directorio de la organizaci3n comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS CAMARICO CHICO**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 31 de enero de 2019, que quedar3 integrado por don Raúl Nelson Solís Vicra, como presidente; doña Ver3nica Francisca Urra Tello, como secretaria; doña Ily Bernarda Muñoz Iribarren, como tesorera; y por don Marisol del Rosario Carmena Campusano, doña Erika Patricia Contreras Tello y doña Antonia del Carmen Vega Vega, como suplentes.

Comuniquese a la Secretar3a Municipal de Ovalle y a la organizaci3n solicitante y devolv3nse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resoluci3n.

Registrese y arch3vese en su oportunidad.

Rol N° 3.900.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Regi3n de Coquimbo, integrado por el presidente titular, miembro don Juan Pedro Sberetac D6a, el primer miembro titular, don Manuel Cort3s Berruettas, y la segunda miembro titular, doña Soledad Lainez Pobalon.

C.A.C.
Pablo Vozz Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

